BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

FONDO DEPORTIVO MUNICIPAL 2026 (FONDEMU)

Las etapas del proceso de postulación al Fondo Deportivo Municipal de Codegua estarán reguladas por las presentes bases técnicas y administrativas y por el Reglamento del Fondo Deportivo Municipal (FONDEMU) a través de éstas podrán participar los deportistas destacados de la comuna de Codegua, que hayan obtenido diferentes logros sobresalientes en sus respectivas disciplinas deportivas.

La subvención Municipal es un fondo concursable administrado por la Municipalidad de Codegua, a través de la Oficina de Deportes y Recreación Dirección de Desarrollo Comunitario.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES:

La Ilustre Municipalidad de Codegua, se enorgullece en anunciar el Fondo Deportivo Municipal 2026 en adelante (FONDEMU). Este aporte tiene como objetivo reconocer y apoyar a los deportistas destacados de nuestra comuna, La Municipalidad busca fomentar el desarrollo deportivo local y brindar oportunidades a aquellos atletas, que han demostrado excelencia en sus disciplinas. Estos aportes representan un compromiso con el talento y el esfuerzo de nuestros deportistas, contribuyendo así al crecimiento y la promoción del deporte en la comuna de Codegua, facultad otorgada por el municipio de acuerdo, con lo establecido en el art N°4 letra e) de la ley 18.695, OCM.

CAPÍTULO II
OBJETIVOS DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL:

El propósito de estos aportes es fomentar el desarrollo deportivo, reconocer el esfuerzo y talento de los deportistas de la comuna de Codegua y apoyar su participación en competencias a nivel local, regional, nacional e internacional.

CAPÍTULO III
PRESUPUESTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL:

El monto total asignado al proceso concursable del **FONDEMU 2026** de la comuna de Codegua, asciende a la suma de **$5.000.000 (Cinco millones de pesos)** para aquellos deportistas con logros deportivos. La fuente de financiamiento para este fondo serán recursos propios del municipio, que se encuentran contemplados en la disponibilidad presupuestaria de la cuenta N°215-24-01-008-001.

TABLA 1 Determinación de los Montos Máximos de Subvención

El monto final de dinero asignado a cada beneficiario estará condicionado estrictamente a la Categoría de Nivel Deportivo acreditada por el postulante en el proceso de evaluación técnica, de acuerdo con las equivalencias financieras fijadas en la siguiente tabla:

TABLA DE DETERMINACIÓN DE MONTOS MÁXIMOS DE SUBVENCIÓN

Categoría Deportiva Reclamada	Sub-criterio Equivalente de Evaluación	Monto Máximo Autorizado ($)	Detalle en Palabras
Alta Competencia	Alto Rendimiento (30 pts.)	$2.000.000,-	(Dos millones de pesos)
Deportista Proyección (Escolares)	Proyección y Competición (25 pts.)	$1.500.000,-	(Un millón quinientos mil pesos)
Desarrollo Deportivo	Desarrollo y Formación (20 pts.)	$1.500.000,-	(Un millón quinientos mil pesos)

CAPÍTULO IV
REQUISITOS ESENCIALES PARA POSTULAR:

Podrán postular al FONDEMU todos aquellos deportistas con o sin discapacidad que acrediten residencia en la comuna de Codegua, desarrollen una actividad deportiva reconocida oficialmente y hayan obtenido logros deportivos destacados, según lo establece el artículo 5° del Capítulo II del Reglamento FONDEMU. Las personas naturales deberán cumplir los siguientes requisitos esenciales e indispensables:

- Contar con el Registro Social de Hogares vigente en la comuna.
- Cédula de Identidad vigente.
- Practicar algún deporte de carácter colectivo o individual, que esté en el Listado Oficial Único de Modalidades y Especialidades Deportivas del Ministerio de Deportes de Chile https://reconocimiento.mindep.cl/modalidaddeportiva
- Acreditar logros deportivos obtenidos durante los últimos 12 meses en competencias regionales, nacionales y/o internacionales a partir de la fecha de su postulación.
- No ser beneficiario de algún otro aporte municipal, tales como becas municipales o ayuda económica similar en el ámbito deportivo dentro de la misma anualidad de postulación del FONDEMU, salvo que se acredite estado de necesidad manifiesta o indigencia del postulante previo Informe Social emitido por un/a Trabajador/a Social del municipio.

CAPÍTULO V
OTROS REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA POSTULAR:

Según se señala en el artículo 6° del Capítulo II del Reglamento FONDEMU, a la ficha o formulario de postulación se deberá adjuntar obligatoriamente (cuando corresponda) la siguiente documentación complementaria:

- **Fotocopia de Cédula de Identidad**, el cual debe estar vigente al momento de la postulación y recepción del fondo.
- **Carta de patrocinio timbrada o firmada por el club deportivo patrocinante** (cuando corresponda). Si el deportista postula por logros en campeonatos de equipo o liga donde obtuvo un desempeño individual sobresaliente, se exigirá este patrocinio. *(Se entenderá por sobresaliente cuando el deportista haya sido objeto de un reconocimiento acreditado mediante galvano, medalla, trofeo, diploma u otro similar).*
- **Certificado de logro deportivo** (diploma, certificado, lista de ranking, carta citación de llamado a selecciones).
- **Certificado de Alumno Regular** (obligatorio para postulantes de la categoría *Deportista de Proyección Escolar*).
- **Formulario anexo Nº1,** el cual debe ser llenado cuando se presenten los demás documentos requeridos.
- **Declaración Jurada de Vínculo o No Vínculo de Parentesco con autoridades, funcionarios municipales y/o prestadores de servicios de la Municipalidad de Codegua.**
- **Poder simple autorizado ante Notario Público,** en caso de que la postulación la realice un tercero en representación del postulante (cuando este se encuentre fuera de la región o impedido por motivos deportivos), indicando claramente que se otorga para fines de la postulación al FONDEMU de la Municipalidad de Codegua.

CAPÍTULO VI

PROHIBICIONES PARA POSTULAR:

Quedarán automáticamente excluidos y declarados inadmisibles en el proceso las postulaciones de quienes se encuentren afectos a alguna de las siguientes causales (Art. 7° del Reglamento):

1. No podrá postular al FONDEMU, aquellos deportistas, que se encuentren calificados como deportistas profesionales, entendiéndose aquellos que cuenten con un contrato de trabajo vigente como deportista.

2. No podrán postular al FONDEMU aquellos deportistas que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos (RNDPA).

3. Serán declaradas inadmisibles aquellas postulaciones, en las que la comisión evaluadora detecte documentos adulterados, falsos y/o certificados emitidos por instituciones no debidamente acreditadas o que no estén vigentes.

4. No podrán postular las personas que han sido beneficiarios de alguna otra beca municipal o ayudas similares sobre ámbito deportivo dentro del año de la postulación del FONDEMU.

5. No podrán postular quienes tengan la condición de concejal(a) de la Ilustre Municipalidad de Codegua, o mantengan un vínculo de parentesco con algún concejal hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad (conforme al Art. 89 de la Ley N.º 18.695).

6. No podrán postular quienes mantengan un vínculo de parentesco con el alcalde de la comuna hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad (conforme al Art. 70 de la Ley N.º 18.695).

7. No podrán postular quienes mantengan la calidad de funcionario(a) o prestador(a) de servicios bajo cualquier modalidad contractual (planta, contrata, honorarios, Código del Trabajo o aquellas modalidades de contratación regidas por la Ley de Compras Públicas N°19.886), incluyendo los servicios traspasados de Salud y Educación de la Municipalidad de Codegua

   En caso de que el postulante posea un vínculo de parentesco o afinidad hasta el segundo grado con un funcionario o prestador de servicios municipal, sólo podrá postular si acredita su estado de indigencia o necesidad manifiesta mediante un Informe Social emitido por un profesional Trabajador(a) Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

CAPITULO VII
PLAZOS PARA LA POSTULACIÓN:

- **Fecha de Inicio de Postulación:**
  Los deportistas postulantes podrán presentar sus respectivas postulaciones a partir del día **18 de noviembre de 2026 desde las 08:00 hrs.**, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del Capítulo XV de las presentes bases.

- **Fecha de Cierre de Postulación**:
  El plazo cerrará impostergablemente a las **17:00 hrs. del día 01 de diciembre de 2026**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Codegua. No se recibirán postulaciones ni documentación adicional con posterioridad al plazo establecido, quedando inadmisibles aquellas presentaciones extemporáneas o incompletas.

- **Lugar de Entrega de documentos de postulación**:
  Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Codegua, ubicada en Avenida O'Higgins N° 376, en horario de lunes a jueves de 08:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:30 hrs., y viernes de 08:00 a 14:00 hrs.

- **Formato de Entrega de documentos de postulación**:
  La presentación deberá realizarse en formato físico, de manera presencial por el postulante o mediante un tercero debidamente autorizado con poder simple ante Notario Público (en caso de encontrarse fuera de la región o impedido por motivos deportivos). Toda la documentación exigida en los Capítulos IV y V deberá entregarse en un sobre cerrado y debidamente rotulado.

- **Comprobante de Entrega de la postulación y documentación presentada**:
  Al momento de la recepción en Oficina de Partes, se entregará al postulante (o su representante) un comprobante oficial de ingreso que indicará la fecha y hora exacta de recepción.

- **No se recibirán postulaciones después de la hora y fecha indicada**.

CAPITULO VIII
RETIRO DE BASES PARA LA POSTULACIÓN:

- **Fecha de Retiro de Bases y Formulario de Postulación**:
  Las personas interesadas en postular al FONDEMU 2026 podrán descargar directamente las bases, formularios y anexos desde el sitio web oficial de la Municipalidad de Codegua (www.municipalidaddecodegua.cl) a contar del día 17 de noviembre de 2026.

  En caso de no poder descargar los documentos desde el sitio web, podrán retirarlos de manera presencial a contar del día 18 de noviembre de 2026 en la Oficina de Deportes y Recreación, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (ubicada al interior del ex CESFAM), en el siguiente horario: lunes a jueves de 08:30 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs., y viernes de 08:30 a 13:00 hrs.

CAPITULO IX
APERTURA Y ADMISIBILIDAD

Una vez vencido el plazo de presentación de las postulaciones, la Comisión de Apertura y Admisibilidad, establecida en el artículo 13° del Reglamento FONDEMU, llevará a cabo la apertura de los sobres y efectuará la revisión formal de los antecedentes, verificando el cumplimiento estricto de los requisitos establecidos en los Capítulos IV y V, así como la ausencia de las prohibiciones señaladas en el Capítulo VI.

- **Integrantes de la Comisión de Apertura y Admisibilidad:**

1. Directora de Desarrollo Comunitario (o su subrogante legal).
2. Profesional Técnico de la Dirección de Desarrollo Comunitario (o su subrogante).
3. Secretario/a Municipal como ministro de Fe (o su subrogante).

Seguidamente, la Comisión levantará un Acta de Admisibilidad detallando las postulaciones aceptadas y aquellas declaradas inadmisibles por falta de antecedentes, incumplimiento de requisitos o aplicación de prohibiciones.

CAPITULO X
EVALUACIÓN DE POSTULACIONES

- **Recepción de Postulaciones Admisibles:**

Las postulaciones declaradas admisibles pasarán a la etapa de evaluación técnica, siendo sometidas a revisión por parte de la Comisión Evaluadora (Art. 15° del Reglamento).

- **Integrantes de la Comisión Evaluadora:**

1. Director/a de Innovación y Calidad (DIC) (o su subrogante).
2. Administrador/a Municipal (o su subrogante).
3. Profesional Trabajador/a Social de DIDECO (o su subrogante).

- **ACTA FINAL DE LA EVALUACIÓN:**

Concluida la evaluación técnica, la Comisión Evaluadora emitirá un Acta Final con la nómina de postulantes seleccionados y los montos sugeridos, debidamente firmada por sus integrantes (Art. 17° del Reglamento). Dicha acta será remitida al alcalde para su ratificación y la dictación del Decreto Alcaldicio de adjudicación correspondiente.

CAPITULO XI
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES:

Para realizar la evaluación técnica de las postulaciones admisibles al FONDEMU 2026, la Comisión Evaluadora aplicará la Matriz General de Evaluación Técnica establecida en el artículo 20° del Reglamento FONDEMU, considerando los logros deportivos acreditados, el nivel competitivo alcanzado y los antecedentes socioeconómicos del postulante.

CAPITULO XII
CUADRO DE EVALUACIÓN

1. Matriz de Puntuación y Evaluación Técnica

Las postulaciones válidamente recibidas serán evaluadas por la comisión técnica asignándoles un puntaje de acuerdo con los siguientes criterios, con un máximo total de 100 puntos:

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE POSTULACIONES

Ficha de puntajes con cálculo automático

Ítem de Evaluación	Puntaje Máximo	Criterios de Evaluación y Desglose de Puntos	Puntaje Postulante
Antecedentes Deportivos	30	• Representación comunal del postulante (10 pts.) • Trayectoria deportiva y nivel de logros (20 pts.)	**0**
Realidad Socioeconómica (Según Registro Social de Hogares)	40	• Tramo del 40%: 40 pts. • Tramo del 41%-60%: 35 pts. • Tramo del 61%-80%: 30 pts. • Tramo del 81%-100%: 25 pts.	**0**
Nivel Deportivo Alcanzado	30	• Alto Rendimiento: 30 pts. • Proyección y Competición: 25 pts. • Desarrollo y Formación: 20 pts.	**0**
PUNTAJE FINAL	**100**	*Suma automática de los tres ítems*	**0**

En caso de producirse empate en el puntaje técnico entre dos o más postulantes dentro de una misma categoría, la Comisión Evaluadora dirimirá considerando prioritariamente los antecedentes socioeconómicos acreditados mediante el Registro Social de Hogares (RSH), conforme al artículo 16° del Reglamento.

CAPÍTULO XIII
ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Una vez seleccionadas las postulaciones a financiar con el presente fondo, la Comisión de Evaluación emitirá un acta que incluirá las postulaciones técnicamente elegibles que les permitan pasar a la etapa de entrega. Este procedimiento será ratificado por medio de la elaboración de un decreto alcaldicio.

La municipalidad deberá notificar al postulante la adjudicación de los fondos por medio de la postulación declarado técnicamente elegible, además se difundirá listado con los seleccionados, en web municipal y web de deportes (www.municipalidaddecodegua.cl). El mencionado acto de notificación deberá ser ejecutado con un plazo máximo de 5 días hábiles y se entregará de acuerdo con lo estipulado en el programa de deportes

CAPÍTULO XIV
FINANCIAMIENTO DEPORTIVO

La Municipalidad, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y financiera, transferirá los recursos adjudicados mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a nombre del deportista beneficiado (o de su representante legal en caso de menores de edad), por una sola vez en la presente anualidad (Art. 19° del Reglamento).

CAPÍTULO XV
CRONOGRAMA PROCESO DE POSTULACIÓN FONDO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026.

El itinerario de actividades del proceso de postulación al FONDEMU 2026 se regirá por el siguiente cronograma oficial:

N°	Actividad Básica	Plazo y Fechas de Ejecución	Unidad o Entidad Responsable
1	PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA, DESCARGA Y RETIRO DE BASES • En página web oficial municipal • En dependencias municipales (Oficina de Deportes)	Desde el 17 de noviembre en adelante, hasta el 30 de noviembre.	• Oficina de Deportes y Recreación • Ilustre Municipalidad de Codegua
2	PERÍODO DE POSTULACIÓN AL FONDO • Presentación de expedientes en Oficina de Partes.	Del 18 al 01 de diciembre, improrrogablemente. Horarios: lunes a jueves de 08:00 a 14:00 hrs. / 15:00 a 17:30 hrs. Viernes de 08:00 hasta las 14:00 horas.	• Deportista Postulante • Oficina de Partes Municipal
3	APERTURA DE SOBRES Y ADMISIBILIDAD • Revisión documental de carácter excluyente.	Entre el 03 y 04 de diciembre 2026.	• Comisión Técnica de Apertura
4	EVALUACIÓN DE POSTULACIONES RECIBIDAS • Aplicación de la pauta de puntuación técnica.	Del 07 al 09 de diciembre.	• Comisión Técnica Evaluadora
5	ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN • Publicación en la página oficial municipal.	10 de diciembre.	• Alcaldía • Comisión Técnica Evaluadora • Oficina de Comunicaciones
6	ENTREGA DE RECURSOS FONDEMU • Traspaso presupuestario de fondos adjudicados.	14 de diciembre (Lugar por definir).	• Dirección de Administración y Finanzas (DAF) • Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

MUNICIPALIDAD DE CODEGUA
ALCALDE

JOSE ALEXANDER FLORES OSORIO
Alcalde de Codegua.

MUNICIPALIDAD DE CODEGUA
V°B°
JURIDICO